

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted que en el presente proceso se encuentra por fijar fecha de audiencia, en cuanto a los términos, las demandas fueron notificadas por correo electrónico del 6/08/2021 11:21 AM, **COLPENSIONES** presentó contestación a la demanda por correo electrónico del Lun 23/08/2021 11:46 AM, FONECA por su parte presentó nuevo poder para actuar. Ya se encuentra notificado el MINISTERIO PUBLICO al igual que la ADJE, sírvase proveer.

Barranquilla, 3 de febrero del año del 2022.

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla 3 de febrero del 2022

Radicación No. 08001-31-05-008-2019 – 00417-00

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: ADALBERTO DE JESUS PUELLO MARRUGO

Demandado: ELECTRICARIBE S.A. FONECA – COLPENSIONES

Con apoyo en el informe secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada, por parte de **COLPENSIONES** por reunir con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT Y SS.

Se le reconoce personería al **DR. MARLON JESUS PAYARES HERAZO**, portador de la tarjeta Profesional **No.287.203del C.S.** de la J. como apoderado **COLPENSIONES**, conforme al poder anexo al proceso.

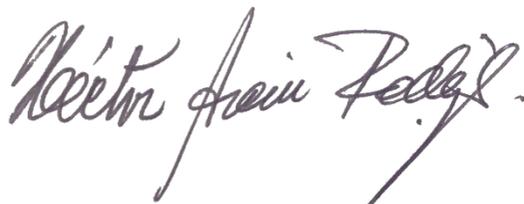
Se procede a reconocer personería a la **DRA. ROSALIN AHUMADA RANGEL**, portadora de la TP. 111414 del C.S. J como apoderada especial de la demandada original ELECTRICARIBE S.A. y su sucesora procesal la FIDUPREVISORA S.A en calidad de vocera del **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A** E de acuerdo al poder debidamente anexo al proceso.

Se procede a señalar el **viernes 4 de Marzo 2022 hora 9:30 AM.**, para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y artículo 80 del C.P.T y S.S.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

Notifíquese la presente decisión por medio del correo institucional del Juzgado a las direcciones electrónicas de los intervinientes, informadas en el expediente, y hágase la anotación de la actuación en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hector Manuel Arcon Rodriguez', written in a cursive style.

**HECTOR MANUEL ARCON RODRÍGUEZ.
JUEZ**

SMP.